

ARENAS DE BARCELONA – BASES SORTEO “Arenas Dates”

A continuación, se recogen las Bases de la promoción “Arenas Dates” (en adelante, la Promoción) llevada a cabo por VARITELIA DISTRIBUCIONES S.L, NIF número: B-85019636 y con domicilio social en Paseo de la Castellana 257. 28046 Madrid, en las que se recogen las condiciones de la promoción y participación en la misma:

Las bases de esta Promoción se encuentran a disposición de los usuarios en www.arenasdebarcelona.com

1a. EMPRESA RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN:

VARITELIA DISTRIBUCIONES S.L. (en adelante ARENAS DE BARCELONA)

2a. PERIODO DE VIGENCIA

Del 03 al 12 de febrero de 2020.

3a. ÁMBITO

Local. Participación gratuita para todas las personas físicas mayores de 18 años durante el periodo promocional. No podrán participar los empleados del ARENAS DE BARCELONA pertenecientes a la Dirección de Marketing ni las entidades colaboradoras que hayan tenido relación con este concurso ni sus familiares hasta 2o grado.

4a. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la presente Promoción supone la aceptación expresa e íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas de las citada Base que pudiere efectuar ARENAS DE BARCELONA.

5a. MECÁNICA:

A continuación, se explican las características generales de la mecánica promocional de la presente Promoción.

Del 03 al 12 de febrero de 2020 se promocionará en los medios digitales y Centro Comercial de Arenas de Barcelona el evento “Arenas Dates”. En este período, las personas podrán participar en un sorteo.

Los pasos a seguir para entrar en el sorteo de un PACK DE OCIO son los siguientes:

- 1) Seguir a @arenasdebcn en Instagram y/o Facebook.
- 2) Etiquetar a la person

La personas premiada, seleccionada de forma aleatoria, recibirá un mensaje informativo por parte del Centro Comercial el día 13 de febrero de 2020.

Importante: Si en un plazo de 24 horas desde la primera comunicación el ganador no se ha puesto en contacto con Arenas de Barcelona, se procederá a nombrar un suplente.

6a. DESCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

El premio del sorteo consiste en un pack de ocio para 1 persona (y 1 acompañante) que incluye: una cena en uno de los restaurantes de Arenas, dos entradas para el concierto de Film Symphony Orchestra y dos entradas a las exposiciones LEGO® y Human Bodies.

La identidad del ganador se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento análogo de identificación).

El premio, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.

Gasto máximo total para la cena: 80€

7a. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos y usted consiente expresamente que sus datos personales, sean incluidos en un fichero de la Comunidad de Propietarios del Complejo Arenas de Barcelona, siendo tratados por la misma, en calidad de Responsable del Fichero, con las siguientes finalidades:

- (i) Gestionar su participación en la Promoción y comunicarle el resultado.
- (ii) Tramitar la entrega del premio.
- (iii) Gestionar la publicidad de la Promoción y sus resultados por cualquier medio, en los que se podrá incluir el nombre de los ganadores de la Promoción.

En todo caso, para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, deberá remitirse un escrito en el que se concrete la solicitud correspondiente y al que acompañe fotocopia del DNI/NIE del interesado, a Comunidad de Propietarios Complejo Arenas de Barcelona, Parque Metrovacesa Vía Norte. Calle Quintanavides, 13. Edificio 1- Planta 1, 28050 Madrid.

8a. DERECHOS DE IMAGEN

El participante cede en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, los derechos de imagen, así como cualesquiera otros derechos que pudieran corresponder a su persona consecuencia de su participación en la Promoción y cuyo material resultante, podrá ser objeto de comunicación pública en su sitio web, o cualquiera forma de explotación por ARENAS DE BARCELONA.

Las imágenes y contenidos análogos obtenidos del participante podrán ser utilizados para la difusión del premio entregado y en general para la difusión a través de Internet o de otros medios, electrónicos o no, de la Promoción. En este sentido, el participante cede el contenido patrimonial del derecho a la propia imagen, sin limitación temporal y espacial, necesaria para llevar a cabo la explotación de los materiales resultantes de la Promoción y de las utilidades secundarias de los mismos, así como su posible incorporación en otros sitios web y obras escritas, gráficas, sonoras o audiovisuales con fines comerciales, promocionales y de merchandising o cualquier otro de ARENAS DE BARCELONA, pudiendo utilizar cualquier imagen captada del participante.

9a. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

ARENAS DE BARCELONA no se hace responsable por la no satisfacción del ganador con el premio. ARENAS DE BARCELONA no se hace responsable del reembolso por ningún cargo de extras que no estén expresamente previstos en las presentes Bases que el ganador haya efectuado.

Por último, el ganador descarga y libera a ARENAS DE BARCELONA de toda responsabilidad civil contractual o extracontractual o penal.

10a. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LA RED

ARENAS DE BARCELONA no se hace responsable del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del concurso por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable el ARENAS DE BARCELONA por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

11a. EXCLUSIONES Y ELIMINACIONES.

ARENAS DE BARCELONA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción. Igualmente quedará eliminado cualquier usuario que de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de ARENAS DE BARCELONA, de sus clientes, de los intérpretes seleccionados, así como del resto de usuarios participantes.

12a. RETENCIÓN FISCAL

Al premio de la presente Promoción le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas o, en su caso, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; así como sus correspondientes Reglamentos y demás normativa de desarrollo; o, en su defecto, la normativa tributaria que estuviere vigente aplicable a residentes y no residentes fiscales en España.

En caso de resultar aplicable, corresponderá y será por cuenta exclusiva de ARENAS DE BARCELONA el pago de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, a los tipos que resulten vigentes a fecha de devengo de la operación. En el supuesto de premios “en especie”, el ingreso a cuenta no será repercutido a los premiados, siendo, por tanto, asumido por Arenas de Barcelona, por lo que dicho ingreso a cuenta supondrá un mayor valor del premio en especie percibido por los premiados.

Asimismo, ARENAS DE BARCELONA, y de acuerdo con la normativa expuesta, remitirá a los ganadores, de forma anual, y con anterioridad a la apertura del plazo de comunicación o de declaración del Impuesto, el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta referente al ejercicio de devengo del premio y pago de la retención o ingreso a cuenta.

13a. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS.

El ARENAS DE BARCELONA se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente.

En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, por errores técnicos o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de ARENAS DE BARCELONA, y que afecte al normal desarrollo de la Promoción, el ARENAS DE BARCELONA se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la citada promoción.

14a. NULIDAD

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de Bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

15a. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

Esta Promoción se rige por las leyes españolas, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la existencia, acceso, utilización o contenido de las bases, el participante y ARENAS DE BARCELONA renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Madrid.